

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad N.º 05-2021-Virtual

Sesión del jueves 25 de febrero de 2021

1. INSTALACIÓN

En las condiciones determinadas por la Emergencia Sanitaria y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio, decretados por el Gobierno Peruano, y por lo establecido en el acuerdo **del Consejo Universitario N.º0040-2021-virtual** del 12 de enero de 2021 que dictamina **Autorizar al Consejo de Facultad de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas continúe funcionando con los cuatro Representantes de Docentes, que quedan como miembros hábiles, hasta que el Comité Electoral lleve a cabo las elecciones complementarias virtuales**, siendo las 14:40 horas de la tarde del jueves 25 de febrero de 2021, usando la plataforma Google Meets, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión virtual ordinaria bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Magister Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Se comprobó que se contaba con el quorum requerido para iniciar la sesión por lo que se procedió con la misma.

Lectura del Acta anterior: Se dio lectura al acta 04-2021-Virtual la que se aprobó por unanimidad.

ACUERDO N.º 028-CF-FHLM-2021: Atendiendo el pedido del Secretario Académico quien manifestó que el Consejo de Facultad, en su sesión del lunes 8 de abril de 2019 mediante Acuerdo de Consejo de Facultad 089-CF-FHLM-2019 el que se encuentra en el Acta 04-2019, elevó el expediente para que el Consejo Universitario reconozca a la Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes, Directora de la Escuela de Traducción e Interpretación, la Escuela ya había conformado su Comité Directivo pero que éste no había sido reconocido con acuerdo de consejo, por lo que se debía regularizar este nombramiento, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: regularizar** el nombramiento del Comité Directivo que trabaja con la Directora de Escuela, y regularizar el trabajo realizado por dicho Comité hasta la fecha, el que queda conformado de la siguiente manera:

Secretaria de Actas : Hildegard Cornejo Fernández

Miembro : Esther A. Oliveros Bustamante

ACUERDO N.º 029-CF-FHLM-2021: Atendiendo el pedido del Decano para la aprobación del Manual de Organización y funciones de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: aprobar** el Manual de Organización y funciones de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.

ACUERDO N.º 030-CF-FHLM-2021: Atendiendo el pedido del Decano para la aprobación del Reglamento de la Oficina de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: aprobar** el Reglamento de la Oficina de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, el que a la letra dice:

Universidad Ricardo Palma
Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
Reglamento de la Oficina de
Extensión Cultural y Proyección Social – FHLM

CAPÍTULO I
NATURALEZA

Art. 1. Es el órgano de línea de la Facultad, cuyo sustento está estipulado en la ley universitaria peruana N.º 30220 y de acuerdo a esta ley, Extensión Cultural y Proyección Social; planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa la realización de los eventos que permiten el desarrollo cultural socio idiomático y la capacitación, con la finalidad de actualizar a los miembros de la comunidad.

El objetivo es que la Facultad a través de Extensión Cultural y Proyección Social desarrolle su función educativa en la sociedad, en forma prioritaria, a favor de quienes no son estudiantes regulares en el claustro universitario; en tal sentido se organizan actividades de promoción y difusión de la cultura general, así como estudios de carácter profesional los que pueden conducir a una certificación.

CAPÍTULO II
BASE LEGAL

Art 2. El presente Reglamento de Extensión Cultural y de Proyección Social se enmarca dentro de los dispositivos legales vigentes:

- a) La Ley Universitaria N.º 30220.
- b) Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- c) Plan estratégico de la Universidad Ricardo Palma.
- d) Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.

ALCANCE

Art 3. El presente reglamento alcanza a la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, docentes, estudiantes y personal administrativo.

CAPÍTULO III
PLANTA ORGÁNICA

Art. 4. La planta orgánica de la oficina de Extensión Cultural y Proyección Social – FHLM estará a cargo de:

☐ Un jefe(a) de oficina que será desempeñado por un profesor a tiempo completo, asignándole una carga no lectiva de tiempo completo. ☐ Una secretaria y el apoyo administrativo correspondiente.

Art. 5. Mantiene una relación funcional con la Oficina Central de Registros y Matricula y con la Oficina Central de Extensión Cultural y Proyección Social – URP, con la Dirección de Imagen Institucional así como con la Oficina de Educación Continua, debido a la convalidación de conferencias, válidas para obtener el bachillerato o la constancia de egresado.

CAPÍTULO IV
FINES DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 6 Las funciones de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad son las siguientes:

- a) Entablar relaciones entre la facultad y la comunidad de manera que la institución ayude a mejorar la calidad de vida de las personas que participan en las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, esto se logra

utilizando los resultados y conocimientos derivados del ejercicio de la docencia e investigación de la facultad y permite mayor participación en los problemas sociales con respuestas pertinentes, efectivas y eficaces.

- b) Promover que los docentes, alumnos y personal administrativo participen en las actividades de extensión universitaria de la facultad.
- c) Desarrollar el compromiso de Responsabilidad Social entre los docentes, estudiantes y administrativos de manera que se involucren con los problemas que afecten a la comunidad, desarrollen valores éticos, sean más solidarios, promuevan la libertad, y la cultura de paz entre los futuros profesionales del país.
- d) Afianzar la imagen institucional de la facultad y el modelo de proyección social de forma que este se convierta en un área de acción prioritaria y en una actividad frecuente que comprometa e integre a todos los miembros de la comunidad.
- e) Elaborar el plan operativo anual de la oficina, previa coordinación con los otros órganos de la Facultad que sean afines a sus tareas, en función de un diagnóstico, para luego elevarlo al Decano para su aprobación.
- f) Enviar mensualmente a la Dirección de Imagen Institucional y con quince días de anticipación, la programación de las actividades culturales a desarrollarse en la Facultad, con la finalidad que sean publicadas en los diversos medios de difusión con los que cuenta la universidad.
- g) Organizar y promover la participación sistemática e institucional de profesores y estudiantes en tareas de extensión universitaria y proyección social.
- h) Coordinar con las supervisiones de las diferentes áreas académicas, la programación de las actividades de su especialidad a realizarse, con la finalidad de elaborar un cronograma semestral de trabajo.
- i) Velar por el fiel cumplimiento del plan de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad.
- j) Coordinar con el Decano, el otorgar certificados, constancias o diplomas correspondientes de los congresos, seminarios, cursillos, etc. según reglamento interno.
- k) Elaborar el registro de los participantes a las conferencias, congresos, cursillos, etc. y acciones propias que desarrolla Extensión Cultural y Proyección Social.
- l) Publicar y difundir mensualmente las actividades a realizarse.
- m) Coordinar con la Dirección Central de Extensión Cultural y Proyección Social – URP las conferencias y actividades culturales que realiza esta dirección.
- n) Coordinar con la Oficina de Educación Continua para programar y validar las conferencias a las que asisten los estudiantes fuera de la Facultad.
- o) Coordinar con la Dirección de Imagen Institucional todas las actividades a realizarse en la universidad y en la Facultad.
- p) Proponer y gestionar convenios con instituciones nacionales y/o extranjeras con fines de coadyuvar la formación profesional del estudiante de traducción e interpretación.
- q) Desarrollar actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de acuerdo a las características y disponibilidad de recursos de la Facultad.
- r) Promover el desarrollo y difusión del Arte y del Avance Tecnológico en sus diversas formas, buscando el desarrollo integral del estudiante de traducción.
- s) Realizar actividades socio-culturales en los que se busque confraternizar con los miembros de los diversos estamentos de la universidad, buscando siempre un acercamiento a la comunidad.
- t) Motivar la participación de docentes y estudiantes para el desarrollo de las actividades programadas de esta oficina.
- u) Evaluar los resultados de los eventos realizados estableciendo sus logros cualitativos y cuantitativos.
- v) Informar mensualmente a la Dirección de ORECA, el récord de conferencias de los estudiantes.

INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS, INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

Art. 7 Los proyectos para desarrollar las actividades de proyección social son:

- 1) Proyecto de aula.-** Son los proyectos orientados hacia el exterior de la universidad que son desarrollados por los alumnos, y monitoreados por un docente investigador.
- 2) Proyectos Exclusivos.-** Son aquellos ejecutados por docentes sin participación del alumnado.
- 3) Proyectos Voluntarios.-** Son proyectos de Extensión Cultural realizados de manera voluntaria por los docentes, graduados y personal administrativo.

Art. 8 La oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad se encargará de preparar el proyecto anual para que el consejo de Facultad lo evalúe y apruebe. Este se encargará de elevarlo al Decanato.

Art. 9 La oficina de Extensión Cultural y Proyección Social debe promover el desarrollo de diferentes proyectos dirigidos a la comunidad.

Art. 10 Al culminar el año académico, la Facultad se encargará de remitir a la oficina central de Extensión Cultural y Proyección Social – URP como al Decanato de la Facultad las actividades desarrolladas por cada semestre académico.

CAPITULO V DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DEL TRABAJO DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 11. Para que las actividades de proyección social sean reconocidas por la oficina de Extensión Cultural y Proyección Social; los docentes, estudiantes, y otros, deben presentar un proyecto, informar el avance al final de cada semestre o cuando sea requerido presentar un informe final en físico y digital.

Art. 12. El cronograma del proyecto debe cumplirse estrictamente. El informe final debe ser aprobado para su respectiva evaluación. En caso que no cumpla los objetivos programados se devolverá para que se levanten las observaciones.

CAPITULO VI FUNCIONES DE LA JEFATURA DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 13 Son funciones del responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad:

1. Ser el responsable de la Facultad en actividades de Proyección Social.
2. Presentar Plan de Trabajo al Consejo de Facultad para su aprobación, conocimiento, difusión y seguimiento.
3. Responsabilizarse por el cumplimiento de los reglamentos y acuerdos con los que la oficina de Extensión Cultural y Proyección Social sustenta su labor.
4. Presentar al Decanato, para su posterior aprobación ante el Consejo de Facultad, los proyectos de docentes y estudiantes previamente revisados, aprobados (sin observaciones pendientes) a fin de inscribirlos y supervisar el cumplimiento del cronograma, directivas y ejecución.
5. Revisar, analizar y opinar sobre cualquier solicitud remitida por alguna institución para ver la posibilidad de atenderla y asignarle un docente asesor.
6. Registrar y comprobar que todos los estudiantes de la facultad hayan cumplido o estén realizando una actividad de Proyección Social de acuerdo a los lineamientos del Currículo debiendo emitir un informe semestral en caso algún alumno no forme parte de un equipo de trabajo.
7. Registrar, revisar y aprobar los informes finales y enviar un ejemplar al Decanato.
8. Monitorear, supervisar y evaluar la labor de proyección social cumplida por los equipos de su Facultad.
9. Entregar los certificados de cumplimiento de Proyección Social a los estudiantes de la facultad previamente validados y posteriormente informar y registrar la entrega al decanato.
10. Por intermedio del Decano, presentar al Consejo de Facultad, el informe del trabajo realizado.
11. Otras que le asigne el Decanato a la Oficina.

CAPITULO VII DE LOS EJECUTORES Y BENEFICIARIOS

Art. 14 Pueden ejecutar actividades de extensión cultural todos los docentes, estudiantes y graduados. El personal administrativo puede ser integrantes voluntarios de los equipos de trabajo.

Art. 15 Los ejecutores elaboraran y desarrollaran el proyecto con eficiencia y responsabilidad, deben presentar informes parciales si se los pidieran y presentaran el informe final según el cronograma, reglamento y directivas aprobadas.

Art. 16 Las actividades de Proyección Social requieren de docentes que pueden ser asesores o ejecutores de acuerdo a las necesidades de la Facultad. Se propondrá las horas académicas que se consideren necesarias para actividades de Proyección Social y un máximo de 2 proyectos académicos anuales los que deberán ser presentados con un informe final para ser aprobados y poder acceder a la certificación correspondiente.

Los docentes considerarán un número no mayor de 6 horas en su carga horaria para actividades de Proyección Social. Podrán ejecutar un máximo de 2 proyectos por año académico debiendo concluir y presentar su informe final para la aprobación correspondiente.

Art. 17 Los docentes pueden presentar proyectos individuales o grupales, de ser grupales pueden ser presentados por integrantes de la misma facultad o con integrantes de otras facultades.

CAPITULO VIII DE LAS ÁREAS DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 18 Las actividades de Proyección Social incluyen:

1. Programas de formación académica en carrera de idiomas.
2. Programas académicos de Profesionalización (bachillerato, titulación y de especialización).
3. Capacitación (comunidad, padres, alumnos, docentes, microempresarios).

4. Seminarios, charlas, campañas, conferencias, expo-ferias, encuentros.
5. Orientación vocacional.
6. Conversatorio nacional e internacional.
7. Eventos académicos (simposios, congresos, foros, talleres, convenciones, seminarios, etc.).
8. Convenios académicos de investigación, tecnológicos, cooperaciones técnicas, desarrollo humano.
9. Fortalecimiento institucional.
10. Desarrollo Social.

Art. 19 Las actividades de Extensión Cultural incluyen:

1. Los cursos de actualización de nivel profesional o cursos de capacitación a nivel no profesional y eventos académicos como: congresos, seminarios, coloquios, etc. relacionados con la especialidad de la carrera que sean organizados por la facultad.
2. Convenios educativos, jurídicos, culturales, de salud y sociales, medios de comunicación.
3. Capacitación en conservación del patrimonio cultural.
4. Actividades culturales.
5. Seminarios, talleres, foros artísticos, talleres de arte, artes escénicas, ciencias.

Art. 20 Los ingresos que estos eventos generen, deben utilizarse en los objetivos que el proyecto inicial considera, no es posible destinarlos a ningún otro uso que no esté considerado en el proyecto.

Art. 21 No son considerados como actividad de Extensión Cultural los cursos dirigidos a la obtención de grado académico o título profesional.

CAPITULO IX DE LOS PARTICIPANTES

Art. 22 Todos los docentes y alumnos de la Facultad deben realizar y/o apoyar actividades de Extensión Cultural y Proyección Social. El personal administrativo puede integrar un proyecto de manera voluntaria.

Art. 23 Los profesores ordinarios o contratados en las modalidades de dedicación exclusiva o tiempo completo, deben ejecutar acciones de Extensión Cultural y Proyección Social.

Art. 24 Los alumnos participantes en proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social deben asumir las funciones en las condiciones establecidas en cada proyecto. Deben ser alumnos regulares.

Art. 25 Los docentes y alumnos pueden participar en proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social de manera simultánea.

Art. 26 Los responsables de los proyectos y acciones de extensión deben cumplir con las siguientes acciones:

1. Informar a la oficina de Extensión Cultural y Proyección Social si el cronograma presentado en el proyecto ha sufrido algún cambio especialmente en la fecha de inicio.
2. Presentar, en el momento que se le requiera, informes sobre el desarrollo del proyecto y el informe final de manera obligatoria a la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Facultad.
3. Informar inmediatamente sobre cualquier dificultad, suceso imprevisto o modificación sobre el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos y cualquier acción realizada que no esté contemplada en el proyecto.
4. Respetar la fecha de presentación del informe final. El cronograma debe considerar un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después que se termine de ejecutar el proyecto.

CAPÍTULO X NIVELES DE RELACIÓN

Art. 27 Nivel de dependencia: es un órgano de apoyo dependiente del Decanato de la FHLM.

Art. 28 Nivel de coordinación. Para el logro de los fines se mantendrá una estrecha relación con:

- a) Las coordinadoras(es) de las diferentes Áreas Académicas de la Facultad.
- b) La Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social – URP.
- c) La Dirección de Imagen Institucional – URP.
- d) La Oficina de Desarrollo Académico de la Universidad.

ACUERDO N.º 031-CF-FHLM-2021: Atendiendo el pedido del Secretario Académico quien manifestó que se debía nombrar al Jefe de la Unidad de Investigación de la facultad, y propuso al Mag. Reinel Navarrete Honderman y a dos miembros más. La Dra. Brenda Camacho propuso al Mag. Rafael Antonio Flores Paz, y el Decano propuso al Mag. Jesús Fernando Cornejo Sánchez, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: designar** los integrantes de la Unidad de Investigación de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, el que queda conformado de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad : Mag. Reinel Navarrete Honderman

Miembro : Mag. Rafael Antonio Flores Paz

Miembro : Mag. Jesús Fernando Cornejo Sánchez

ACUERDO N.º 032-CF-FHLM-2021: Atendiendo el pedido del Decano quien manifestó que se debía nombrar al Comité Consultivo de la Facultad, y ante las propuestas de los Consejeros, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: designar** al Decano para contactar a las siguientes personas (u otras más) para ver la posibilidad de conformar dicho Comité:

Verónica Clavijo

Silvia Rubio

Guiselly Guillén

Hilda Asencio

Adolfo Cunyas

Julio Montenegro

Mary Ann Monteagudo

Ivana Suito de Ferrer

Pilar Martino Alba

Chelo Vargas

Edward Cruz